

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante honorario de la Armada D. Miguel Ambulody Patero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de septiembre de mil novecientos veinticinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario de Infantería de Marina don Joaquín Villalobos Belsol, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada ho-

norífico D. Oscar Nevado de Bouza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General honorario de Intendencia de la Armada don Cristóbal García y García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada ho-

norífico D. Santiago Neira y Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Santiago Neira y Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de febrero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Joaquín Souto Larrea, y de conformidad con lo propues-

to por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Antonio Ollero Sierra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. César Muro de Zaro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Intendente General honorífico D. Fernando Bauzá Perera, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Bajas

Según participa a este Ministerio el Capitán General de la tercera Región, el día 15 del mes corriente falleció en Valencia el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor, escala complementaria, D. José Atienza Guinea.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes existentes en el Estado Mayor del Ejército se destinan al mismo, por elección, conforme a lo prevenido en la orden de 24 de septiembre de 1941 (D. O. número 217) al teniente coronel de Estado Mayor D. José Angosto Gómez Castrillón y al teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Caballería) D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Parrella, ambos disponibles y agresados en el Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Destinos

Ascendido por orden de 11 del corriente (D. O. núm. 106) al empleo inmediato el comandante de Infantería D. Joaquín Agulla Jiménez Coronado, que desempeñaba el cargo de profesor auxiliar de la clase de Táctica de primer curso en la Escuela de E. M., continuará en el mismo destino y en comisión hasta el fin del presente curso, siendo éste el fin de las prácticas.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

ORDENES

Subsecretaría

ESCUELA SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Destinos

Se confirma en el destino de profesor eventual de la Escuela Superior del Ejército, en su actual empleo, al teniente coronel de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, D. Ramón de Maez Pardo, ascendido por orden de 10 de abril último (D. O. núm. 85).

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascendido por orden de 11 del corriente (D. O. núm. 106) al empleo inmediato el comandante de Ingenieros y del Servicio de E. M. don Luis Villar Molina, que desempeñaba el cargo de profesor auxiliar de la clase de Táctica, segundo curso, en la Escuela de E. M., continuará en el mismo destino y en comisión

hasta el fin del presente curso, siendo éste el fin de las prácticas.
Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

AUXILIARES DE ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir vacante de auxiliar de Estado Mayor, existente en el Estado Mayor del Ejército, se destina al mismo, por elección, conforme a lo prevenido en la orden de 24 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 217), al teniente provisional, auxiliar de Estado Mayor, D. José Beloso Torres, del Estado Mayor de la División núm. 12.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

DIRECCIÓN GENERAL de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por el General, jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra con Palmas.

-Relación que se cita.

General de Brigada D. Ricardo Marzo Pellicer. (Se le concede en el empleo de coronel.)

Comandante de Infantería D. José María Picatoste Vega.

Otro, D. Luis Meléndez Galán.

Capitán de Infantería D. Julio Iglesias Usell y Lizana.

Madrid, 14 de mayo de 1943.

ASENSIO

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por los jefes de Infantería que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra por servicios distinguidos durante la campaña.

-Relación que se cita.

Teniente coronel de Infantería don Gonzalo Peña Muñoz.

Otro, D. José María Fernández Cabello.

Comandante de Infantería don Francisco Hernando Escolano.
Madrid, 14 de mayo de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de brigada, en situación de reserva, D. Telesforo Saz Alvarez, vocal de la Junta Superior de Patronato de Huérfanos de Militares, al comandante de Infantería don Francisco Cárcamo Mendoza, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 34.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido el día 3 de mayo de 1943, el comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Mariano Rodríguez Sáenz, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 14.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 60), causa baja en el Ejército por fin del mes de abril último, el sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 8 D. Angel Tejero Valentín, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 43), se destina a la Academia General Militar, en víspera de su empleo correspondiente al tercer grupo, al comandante de Infantería D. Mateo González Viadurra, disponible forzoso en la quinta Región Militar, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascendido a capitán efectivo por orden de 7 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 103), el capitán provisional de Infantería D. Luis Oromí Castell, se le confirma en su actual destino del Regimiento de Infantería núm. 31.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Pasan destinados a los Grupos de Regulares de Infantería que se indican los suboficiales de la misma Arma que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Regulares de Infantería número 1

Brigada D. José López Ferreiro, del Regimiento núm. 13.

Otro, D. Gregorio Rufo Caro, del Regimiento núm. 15.

Otro, D. Pedro Aguilera Bastida, del Regimiento núm. 76.

Otro, D. Francisco Martínez Romero, del Regimiento núm. 14.

Otro, D. Julián Regalado Perera, del Regimiento núm. 14.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 2

Brigada D. Rafael Ferriz Martínez, del Regimiento núm. 33.

Otro, D. Enrique Cuadros Torres, del Regimiento núm. 59.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 3

Brigada D. Alfredo Martínez Domínguez, del Regimiento núm. 13.

Otro, D. Miguel Fernández Serrata, del Regimiento núm. 14.

Otro, D. Francisco Fernández Serralta, del Regimiento núm. 14.

Otro, D. Emilio Casais Iglesias, del Regimiento núm. 49.

Otro, D. Francisco Negueruela Pérez, del Regimiento núm. 14.

Sargento D. Joaquín del Río García, del Regimiento núm. 32.

Otro, D. Manuel García Piñana, del Regimiento Carros de Combate número 5.

Otro, D. Augusto López Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Comino Montilla, del Regimiento núm. 3.

Otro, D. Cándido Lorenzo Santiago, de la Capitanía General de la tercera Región.

Otro, D. José Gil Iglesias, del Regimiento núm. 39.

Otro, provisional, D. Jesús Amatria Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 4

Brigada D. José Rodríguez García, del Regimiento núm. 74.

Sargento D. José Cañada Valle, del Regimiento núm. 37.

Otro, D. Pedro Núñez Fernández, del Regimiento núm. 3.

Otro, provisional, D. Julio Ortiz Zambrano, del Regimiento núm. 72.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 5

Brigada D. Juan Espíndola Vázquez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Baltasar Sánchez Leda, del Regimiento núm. 15.

Otro, D. Santiago Carretero Guindero, de disponible forzoso en Marruecos.

Sargento D. José Benavides Durán, del Regimiento núm. 93.

Otro, D. Regino Erteban Porras, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Candela Segura, del Regimiento núm. 37.

Otro, provisional, D. Teodoro Iglesias Torres, del Regimiento núm. 50.

Sargento D. Joaquín Moreno Miranda, del Regimiento núm. 14.

Otro, D. Juan Bernal Martín, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 6

Brigada D. Joaquín López Rodríguez, del Regimiento núm. 63.

Otro, D. Juan Santamaría Martínez, del Regimiento núm. 76.

Sargento D. Félix Molina Mesado, de secretario de Causas de la tercera Región.

Otro, provisional, D. Pablo Escudero Yelamo, del Regimiento núm. 90.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 7

Sargento D. Manuel Martínez Concha, del Regimiento núm. 54.

Otro, D. Máximo Rodríguez Tomé, del Regimiento núm. 59.

Otro, D. Joaquín Mejías Tejada, del Regimiento núm. 59.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 8

Sargento provisional D. Juan Carretero Barroso, del Regimiento núm. 33.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 9

Brigada D. Esteban Fidel Hernández, del Regimiento núm. 49.

Otro, D. Antonio González Morales, del Regimiento núm. 58.

Otro, D. Antonio Rodríguez Gálvez, del Grupo de Regulares de Infantería número 4.

Otro, D. Alejandro Almazán Cerero, del Regimiento núm. 76.

Sargento provisional D. Manuel

González Gil, del Regimiento núm. 19.

Otro, D. Francisco Marrón González, del Regimiento núm. 15.

Al Grupo de Regulares de Infantería número 10

Brigada D. Luis Herrero Sanz, del Regimiento núm. 19.

Otro, D. Eloy Valero Serrano, del Regimiento núm. 75.

Otro, D. Justo Castaño Marcos, del Regimiento núm. 35.

Sargento D. Joaquín Regidor Blanco, del Regimiento núm. 19.

Otro, D. José Silva Benavides, del Regimiento núm. 63.

Otro, D. Félix Polo Herrero, del Regimiento núm. 81.

Otro, D. José Cordero Castillo, del Regimiento núm. 37.

Otro, D. Félix Luna Vique, del Regimiento núm. 37.

Otro, D. Bartolomé López Santos, del Regimiento núm. 63.

Otro, D. Francisco Areas Pérez, del Regimiento núm. 70.

Otro, provisional, D. Enrique Viso Cruz Pichaco, del Regimiento, número 63.

Otro, provisional, D. Rafael Vallejo González, del Regimiento núm. 63.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo de capitán de complemento del Arma de Infantería, con antigüedad de 21 de marzo de 1941, a los tenientes de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

D. Pedro Salom Ferrer, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Felipe Machado del Hoyo, quedando disponible forzoso en Censos.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Por haber causado baja en el mandado de la Infantería de la División núm. 32, el coronel de la propia Arma D. Francisco Rosalén Burguet, cesa en el cometido de jefe a las órdenes del mismo, el comandante de Infantería D. Juan Guillén Jondá quedando en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Causa baja en Unidades y Centros de la Guardia Civil el teniente de Infantería D. Emilio García Sosa-rra, el cual cesa en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la sexta Región.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Cop. arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 583) y a los efectos de la orden de 15 de octubre de 1942 (D. O. núm. 233), se confirma

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se promueve al empleo de brigada, al ser antigüedad de dicha fecha, al sargento del Regimiento núm. 59 del Máximo Barra Caballero, perdiendo en la escala de su clase catorce puestos, con arreglo a la ley de 10 de

ASENSIO

marzo de 1939 (B. O. núm. 74) y quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 47, D. José Fernández Enríquez, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento topógrafo, con destino en la Comisión Geográfica de Levante, D. Antonio López Cárasco, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amelia de la Fuente del Llano al comandante de Caballería D. Lorenzo Aguirre Ercocia, destinado en el Regimiento de Caballería independiente núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 76) para cubrir en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales una vacante de jefe de Negociado, he designado para ocuparla al capitán de Caballería de la escala complementaria D. Joaquín Delgado Peñuelas, actualmente destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 76) para cubrir en el Patronato de Huérfanos de Tropa una vacante de jefe de Negociado, he designado al capitán provisional de Caballería de la escala complementaria D. Cecilio Hernando Gil, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Luis Armada de los Ríos, jefe de la Agrupación Especial de costa de Cádiz, al comandante de Artillería D. Juan María Muro Marco, destinado actualmente en el Regimiento núm. 1.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Ascendido al empleo de comandante por méritos de guerra por orden de 14 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 112) el capitán de Artillería D. Mariano Tortosa Sobejano, continúa como alumno en la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonina Ribas Santandréu al capitán de Artillería D. Luis Alomar Josa, destinado en el Regimiento del Arma núm. 15, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Soledad Ruiz Asensio al teniente de Artillería D. Juan Martínez Martínez, destinado en el Regimiento del Arma núm. 43, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 6 de marzo de 1943 (D. O. núm. 55) para cubrir vacantes de jefe, oficial y suboficiales del Arma de Ingenieros, existentes en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, he designado a los que a continuación se relacionan:

Comandante D. Jesús Pérez Broin, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente D. Manuel Villaueva González, del Parque Central de Transmisiones.

Brigada D. Santiago Pecos Cabello, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. Fabián Ribes Renau, del Centro de Transmisiones.

Otro, D. Manuel Blázquez Martín, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros Mutilados absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación, un incremento de pensión sobre la que disfrutan, de las cantidades señaladas, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurias o Subpagadurías Militares que sus testantes devengos.

Sexta anualidad.

Comandante D. Luis Blanco Valdepérez, 1.000 pesetas anuales a partir del 9 de abril de 1943.

Capitán D. Luis Lodos Sáenz de Urturiz, 500 pesetas anuales a partir del 10 de abril de 1943.

Paisano (asimilado a alférez) don José Urdagaray Martínez, 500 pesetas anuales a partir del 3 de abril de 1943.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las

fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. n.º 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Quinta anualidad.

Sargento D. Enrique Gómez Gaucho, a partir del 24 de abril de 1943.

Cabo D. Prudencio García Maté, a partir del 22 de abril de 1943.

Otro, D. Luis Gómez Merino, a partir del 12 de abril de 1943.

Otro, D. Juan Galván Garrido, a partir del 24 de abril de 1943.

Otro, D. Antonio Vera Medialdea, a partir del 11 de abril de 1943.

Soldado D. Salvino Estébanez Méndez, a partir del 5 de abril de 1943.

Otro, D. Nicolás Rodríguez Reyes, a partir del 10 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Campos Berge, a partir del 29 de abril de 1943.

Otro, D. Luis Fernández Minguez, a partir del 21 de abril de 1943.

Otro, D. José Martínez Rodríguez, a partir del 18 de abril de 1943.

Otro, D. Juan Zurdo Mesa, a partir del 20 de abril de 1943.

Otro, D. Guillermo Lameiro Rodríguez, a partir del 1 de abril de 1943.

Otro, D. Fidel Guemes Gutiérrez, a partir del 9 de abril de 1943.

Otro, D. Benjamín Pérez Iglesias, a partir del 25 de abril de 1943.

Otro, D. Victoriano Pico Garcés, a partir del 2 de abril de 1943.

Otro, D. Emeterio Tirapu Iribarren, a partir del 1 de abril de 1943.

Sexta anualidad.

Cabo D. Julián de Miguel García, a partir del 14 de abril de 1943.

Otro, D. Dacio Bernabé Villar, a partir del 17 de abril de 1943.

Soldado D. Saladino Salgueiro Salgueiro, a partir del 14 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Ríos Álvarez, a partir del 18 de abril de 1943.

Otro, D. Miguel García Cortés, a partir del 18 de abril de 1943.

Otro, D. Leoncio Abad Trancón, a partir del 20 de abril de 1943.

Otro, D. Juan Pavón Sánchez, a partir del 4 de abril de 1943.

Otro, D. Juan Velasco Garrido, a partir del 18 de abril de 1943.

Otro, D. Julián Bravo Simón, a partir del 8 de abril de 1943.

Otro, D. Joaquín Ballesteros Silva, a partir del 20 de abril de 1943.

Otro, D. Fritz Scharemburg, a partir del 4 de abril de 1943.

Otro, D. Francisco Val Jigalaterra, a partir del 9 de abril de 1943.

Otro, D. Esteban Corechado Berregó, a partir del 24 de abril de 1943.

Otro, D. Cruz Zafaya Borao, a partir del 8 de abril de 1943.

Otro, D. Claudio Reino Hipólito, a partir del 8 de abril de 1943.

Otro, D. Juan Jesús Amo García, a partir del 2 de abril de 1943.

Otro, D. Isaac Alvarez Santos, a partir del 19 de abril de 1943.

Otro, D. Estanislao García Coello, a partir del 10 de abril de 1943.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede a los «Mutilados Accidentales Absolutos» que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 250,00 pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme el artículo cuarto del decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. n.º 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Cuarta anualidad.

Cabo D. Restituto Revilla Rodríguez, a partir del día 7 de abril de 1943.

Soldado D. Gaspar Jóver Aura, a partir del día 4 de abril de 1943.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede a los soldados Caballeros Mutilados absolutos de Guerra por la Patria relacionados a continuación, cinco incrementos de pensión de 500 pesetas anuales cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. n.º 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

D. Sevériano Chaves Pérez, a partir del 18 de junio de 1938 el primero, y los restantes a partir del mismo día y mes de 1939, 1940, 1941 y 1942, respectivamente (primera, segunda, tercera, cuarta y quinta anualidades).

D. Daniel Denis Denis, a partir del 1 de septiembre de 1938 el primero, y los restantes a partir del mismo día y mes de 1939, 1940, 1941 y 1942, respectivamente (primera, segunda, tercera, cuarta y quinta anualidades).

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de no-

viembre del mismo año (D. O. número 253), se concede a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continuación se relacionan, los quinientos acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. José Jiménez Gisado, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Fons Cardona, 2.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Narciso Sáenz Zubietta, 3.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Angel del Valle García, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Domingo García García, 2.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar 25 años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Martín Martínez, 3.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Paixá Navas, 2.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Jacinto Calvo Dosaldo, 1.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Montes Maza, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Martín García García, 2.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro D. Domingo Ponsada Rincón, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro de las Heras Cristóbal, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Segundo Sánchez López, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al personal del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continuación se relacionan, los quinientos que se expresan, a partir de las fechas que se indican:

Subteniente D. Francisco Macián Pérez, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Font Bullana, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subayudante D. Daniel Ortega Pérez, 1.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Pinillos Sandro, 1.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Luis Navarro Navarro, 1.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Brigada D. Bautista Velles Sancho, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Demetrio Santero Viela, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Orihuela Montero, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Isidro Martín Martínez, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José García Martínez, 1.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Lázaro Vidal Balaguer, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Luis Aldasoro Oyarvide, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel López Biarge, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Vilamala Coma, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Hamed B. Mohamed Quebdani, núm. 153, 1.000 pesetas,

partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Abdela B. Yilali Sarguiñ, núm. 179, 1.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento Sidi Abdalkader B. Mohamed Beskan, número 149, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Yilali Ben Mohamed, número 150, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Bachir B. Mohamed Susi, número 152, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Ali Ben Hossain, número 154, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente D. Martín García García, a capitán, con la de 1 de enero de 1937.

Otro, D. Ricardo Tomé de Dios, a capitán, con la de 1 de mayo de 1943.

Alférez Sidi Lahassen Ben Embark, número 163, a teniente, con la de 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Juan Montero Nieves, a teniente, con la de 1 de octubre de 1937.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez, al sargento perteneciente a dicho Cuerpo Sidi Bachir Ben Mohamed Susi, número 152, con la antigüedad de 1 de mayo de 1943.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal relacionado a continuación:

Subayudante D. Eduardo Jesús Tejerina, a subteniente, con la de 1 de mayo de 1943.

Brigada D. Antonio Pérez Ruiz, a subayudante, con la de 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Antonio Rodríguez Aragonés, a subayudante, con la de 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Daniel Rosiñol Rivera, a subayudante, con la de 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Eugenio Grau Beltrán, a subayudante, con la de 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Francisco Queralt Solé, a subayudante, con la de 2 de mayo de 1943.

Otro, D. Honorio González Corral, a subayudante, con la de 1 de mayo de 1943.

Sargento primero D. Antonio Gascon Gascón, a brigada, con la de 2 de mayo de 1943.

Cabo Sidi Ben Hamed Ben Kaddur, número 230, a sargento, con la de 2 de mayo de 1943.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondiente al 20 por 100 de sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican:

Capataz de la Armada (sueldo de teniente) D. Francisco Cosa Pérez, 1.400 pesetas a partir del 1 de junio de 1943.

Cabo D. Cayo García Benito, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943.

Soldado D. Antonio Brea Mosquera, 500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943.

Otro, D. Aquiles Ortega Boado, 500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943.

Otro, D. Manuel Lage Dapena, 500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Bajas

Por orden de 7 de junio de 1939 (B. O. núm. 161), se concedió ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al sargento legionario D. Gabino Martí Jiménez, con la clasificación de Mutilado Potencial y pensión de 6.425 pesetas mensuales; sufrido nuevo reconocimiento, con arreglo al artículo 14 del reglamento de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 540), y no reuniendo las condiciones que determinan los artículos primero y segundo del mismo, cesa como tal Mutilado, pasando a su anterior situación en La Legión.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 14 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 259), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados, al Caballero Mutilado Permanente D. Manuel Martínez Palagán, en el sentido de ser cabó y con la pensión anual de 3.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento con arreglo a la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación, a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como solado.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR**Ascensos**

Se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de 1 de junio próximo, a los jefes del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se señala:

Auditor de brigada D. Francisco Clavijo Penarrocha, que queda confirmado en el cargo de Auditor de Marruecos.

Otro, D. Adriano Coronel Velázquez, que queda disponible forzoso en la primera Región.

Teniente auditor de primera D. Julio Sainz Brogeras, que queda disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Félix Fernández Tejedor, que queda confirmado en el cargo de fiscal jurídico militar de la séptima Región.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Miranda Castro, al oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Justo García Sanz, destinado en la Auditoría de Guerra de la séptima Región Militar y Cuerpo de Ejército de Castilla, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores de Bescarán Asunsolo, al oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Juan Pérez de la Ossa, destinado en la Auditoría de Guerra de la Primera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección núm. 238).

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA**Destinos**

He designado para cubrir las vacantes de libre elección que a continuación se relacionan, a los jefes del Cuerpo de Intendencia que se citan:

Teniente coronel D. Félix del Caño Subirón, de la Agrupación de Tropas del X Cuerpo de Ejército, a director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Comandante D. Adolfo García Calvet, del Parque de Intendencia de Ceuta, a jefe de los Servicios de Intendencia de Córdoba.

Otro, D. Eusebio Martínez Cantabrana, de disponible forzoso en la primera Región, a la Jefatura Administrativa de Hospitales Militares de Zaragoza.

Otro, D. Julio Cañizares Navarro, del Parque de Intendencia de Granada, a jefe de Transportes y Hospitales Militares de Melilla.

Otro, D. Miguel Ruano Beltrán, de disponible forzoso en la segunda Región, a la Jefatura Administrativa de Hospitales Militares de Sevilla.

Otro, D. Francisco Carrillo de Albornoz Laguado, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marruecos, a la Jefatura de Transportes y Hospitales Militares de Ceuta.

Otro, D. José Calvo García del

Moral, de la Agrupación de Tropas de la sexta Región, a jefe de los Servicios de Intendencia de Bilbao.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para cubrir las vacantes de libre elección que a continuación se relacionan, a los oficiales del Cuerpo de Intendencia que se citan:

Capitán D. José López Peregrín, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Almería.

Otro, D. Agustín Rodríguez Bermejo, de disponible forzoso en la octava Región, a los Servicios de Intendencia de Orense.

Otro, D. Pedro Sáenz de Miera Valbuena, de disponible forzoso en la octava Región, al Depósito y demás Servicios de Intendencia de Gijón.

Teniente D. Ramón Arias Lechiaga, de disponible forzoso en la segunda Región y en comisión en los Servicios de Intendencia de Ibiza, al referido destino en plantilla.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Cruz García Cepeda, al oficial primero de Intervención Militar D. Antonio Aguilera Lobo, en situación de disponible forzoso en la segunda Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 76) para cubrir una vacante de teniente coronel médico, existente en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, he designado para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo, con destino en el Grupo de Sanidad del X Cuerpo de Ejército, D. Juan Peñicer Escalona.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Piedad Salámero Morelló al teniente médico asimilado de Sanidad Militar D. José María Milicúa Milicúa, destinado en el Regimiento de Carros de Combate núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Destinos**

La orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 104), por la que se destina al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Aguilar Alvarez, del Establecimiento Central de Intendencia al mismo, se entenderá aclarada en el sentido de que dicho destino es del Servicio de Intervención del mencionado Establecimiento al mismo.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Como ampliación a la orden de 28 del corriente mes (D. O. núm. 112), se anuncian las vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal, las cuales podrán solicitarse en la forma y plazos que en la citada orden se fijan, quedando sin efecto la vacante de destino de oficial anunciado en el Parque de Intendencia de Sevilla.

Gobierno Militar de Burgos, una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, una.

Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta, una.

Jefatura de Intervención de la Fábrica de Artillería y Pirotecnia de Sevilla, una.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.**Destinos**

Por exceder de la plantilla asignada a la Pirotecnia Militar de Sevilla, queda sin efecto el destino adjudicado por orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 104) en plaza de oficial de Oficinas Militares al auxiliar administrativo del Cuerpo

Auxiliar Subalterno del Ejército don Luis Doz Sánchez-Aparicio, el cual queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 71), se destinan a la Academia General Militar, en vacante de su empleo y Arma a las Unidades de Tropa, a los capitanes y tenientes que se relacionan, ilos y cuales deberán efectuar su incorporación con urgencia:

Infantería.

Capitán D. Evaristo Lao Morales, del batallón de Montaña núm. 15.

Teniente D. Severiano Aguado Guitar, del batallón de Montaña número 8.

Otro, D. Antonio Pueyo Alastuey, del batallón de Montaña núm. 9.

Caballería.

Capitán provisional D. Amador Rivas Villamor, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Teniente D. Celestino Lorenzo Francisco, del Depósito Central de Remonta.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Conclusión a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 106, de fecha 12 del actual.)

Soldado del Grupo de Intendencia núm. 7 Angel Moreno de la Cruz, herido el día 5 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Guardia segundo de la 232 Comandancia de Costas de la Guardia Civil Desiderio Gómez Bravo, herido el día 25 de marzo de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Montejurra Carmelo Asensio Lomba, herido el día 3 de

septiembre de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Abarzuza Florentino Jiménez Alonso, herido el día 13 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Valvanera Antonio de Marcos Saldafia, herido el día 26 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, José Vera Llana, herido el día 11 de junio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado de la Mehal-la Jafifiana de Larache núm. 3, Lahassen Ben Hamed número 604, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jafifiana del Rif núm. 5, Mohamed Ben Mohamed número 3.241, herido el día 19 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Aixa Ben Mohamed Musa, herido el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jafifiana de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Haddu Ben Ali núm. 4.753, herido el día 26 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Abdellakher Ben Aixa Ben Djedida núm. 5.191, herido el día 15 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado d'1 Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mimun Ben Mohamed, núm. 5.204, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Bachir Ben Mimun Laarbi, núm. 5.284, herido el día 20 de

enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohand Ben Kaddur, número 5.554, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Al-Jal Ben Abdala, número 5.093, herido el día 28 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Tahar Ben Boaria, número 6.087, herido el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mouhoud, número 6.513, herido el día 24 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Madidi, número 6.769, herido el día 26 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Amar Ben Abselam, número 7.769, herido el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Hammam, número 7.885, herido el día 21 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 M'man Ben Busma, número 7.930, herido el día 1 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohand Ben Hammam, número 8.762, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Elgant Ben Hach, número 9.039, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de

Infantería núm. 5 Ali Ben Kaddur, número 9.569, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Amar Said, número 9.830, herido el día 3 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Hamid Ben Mohamed, número 9.352, herido el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Al-Jal Ben Amar, número 10.263, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Ali, número 10.652, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se destina en turno de libre elección a la Plana Mayor del 14 Tercio al teniente coronel de la Guardia Civil D. Luis Parra Charrier, que cesa en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de comandante del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, existente en la Dirección General de la Guardia Civil.

Los que deseen ocuparla enviarán sus peticiones, mediante papeletas reclamatorias, a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), documentadas con certificaciones de servicios de campaña, recom-

pensas obtenidas; méritos especiales e informe reservado del jefe de la Unidad o Centro donde preste sus servicios.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden para los destinados en la Península, y de quince para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de alférez, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1941, al brigada de la Guardia Civil D. Antonio González Rodríguez Ramos, con destino en la 131 Comandancia, colocándose en la escala a continuación de D. Martín Barbero Coca.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Extinguida la sanción que le fué impuesta al cabo de la Guardia Civil José Pardo Arenales, con destino en la segunda Comandancia militar, se le asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de abril de 1940, y efectos administrativos a partir de la próxima revista, colocándose en la escala a continuación de D. Juan Alcañiz Ponce.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (Colección Legislativa núm. 577) el sargento de la Guardia Civil D. Antonio González Bartolomé, quedando afecto al 37 Tercio.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Retiros

Se rectifica la orden de 27 de octubre de 1942, que dispuso el retiro por edad reglamentaria del guardia primero de la Guardia Civil D. Narciso García Rivas, en el sentido de que su verdadero nombre es Narciso Soria Rivas.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

Concurso-oposición

Para completar las plantillas de las bandas de música del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobadas en 22 de agosto de 1940 (D. O. número 188), se convoca concurso-oposición para proveer las plazas que a continuación se citan, con sujeción a las normas, programas y condiciones que rigieron en el anunciado por orden de este Ministerio de 21 de octubre de 1941 (D. O. núm. 240), quedando cerrado el plazo de admisión de instancias el día 10 del próximo mes de junio y considerándose méritos ejecutar en instrumentos de cuerda (violoncelo o contrabajo):

Banda del primer Tercio móvil.

Una de músico de primera.—Con-trabajo de metal.

Una de músico de segunda.—Fliscorno, mi bemol.

Dos de músico de tercera.—Fa-gott y corno inglés.

Banda del Colegio de Guardias Jóvenes.

Una de músico de primera.—Re-quinto o clarinete.

Una de músico de segunda.—Sa-xofón alto, mi bemol.

Una de músico de tercera.—Clari-nete.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASENSIO

**Consejo Supremo
de Justicia Militar**

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasiyas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de sep-tiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 155), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Juan Cervilla Fernández y termina con doña María Teresa Andrés Rives, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. señor ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Cervilla Fernández Doña Matilde Rodríguez Jiménez.....	Padres	Infantería 5	Cabo José Cervilla Rodríguez
D. Manuel Gómez Téllez (Doña Dolores Martín López	Idem	Infantería 6	Cabo Manuel Gómez Martín
D. Romualdo Velilla Pérez Doña Natividad Gimeno Marco	Idem	Infantería 17	Cabo Manuel Velilla Gimeno
D. Manuel Martínez Fernández Doña Rita Fernández Álvarez	Idem	Infantería 23	Cabo Celso Martínez Fernández
D. Esteban Sáenz Tejada Doña Francisca Guerra Marín	Idem	Infantería 24	Cabo Pedro Sáenz Guerra
D. Tomás Alcalá Manso Doña Teresa Torio Miranda	Idem	Infantería 29	Cabo Celso Alcalá Torio
D. José Martínez Vieitez Doña Filomena Enriquez Gómez	Idem	Infantería 32	Cabo Manuel Martínez Enriquez
D. Gumersindo López Villaverde ... Doña Carolina Couceiro Raboada	Idem	F. E. T. Coruña.	Cabo Jesús López Couceiro
D. Andrés Murillo Fernández Doña Adoración Prado Nioque	Idem	Regulares 5	Cabo Matías Murillo Bravo
D. Gil Pérez Monente Doña Rafaela Pérez Araiz	Idem	Caballería 6	Cabo Javier Pérez Pérez
D. José Arguedas Nieto Doña María Ramos Gotor Nieto	Idem	Infantería 1	Soldado Antonio Arguedas Gotor
D. Angel Campés López Doña Pilar Hernández Campés	Idem	Infantería 2	Soldado Antonio Campés Hernández
D. Baldomero Lizarbe Martínez Doña Pilar Lorente Ofia	Idem	Idem	Soldado Jesús Lizarbe Lorente
D. Florentino Bermúdez Carrascal ... Doña Isabel Frieros Guadardado	Idem	Infantería 3	Soldado Florentino Bermúdez Frieros
Doña Buenaventura Arribas Esteban. Doña Lina Esteban Monge	Idem	Infantería 18	Soldado Ricardo Arribas Esteban
D. Miguel Aguilar Arellano Doña Micaela Campos Oviedo	Idem	Infantería 6	Soldado José Aguilar Campos
D. Antonio Marín Sánchez Doña Araceli Luque Carvajal	Idem	Infantería 7	Soldado Alfonso Marín Luque
D. Francisco Galaregui Goyeneche .. Doña Victoriana Ozcariz Landrado.	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Galaregui Ozcariz
D. Manuel Pardo Rodríguez Doña Concepción Viña García	Idem	Infantería 15	Soldado Manuel Pardo Viña
D. Constancio Lahuerta Martínez ... Doña Eulogia Lahuerta Gil	Idem	Infantería 17	Soldado Juan Lahuerta Lahuerta
D. José Benito Colmenero Lapidio... Doña Josefa Franco González	Idem	Idem	Soldado Serafín Colmenero Franco

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942 (^a) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50	2.160,00		24 enero 1939	Granada	Orgiva			Granada	
795,50	2.160,00		3 septiembre 1937	Sevilla	Eciña			Sevilla	
795,50	2.160,00		1 febrero 1939	Zaragoza	Alfadena			Zaragoza	
795,50	2.160,00		12 enero 1939	Oviedo	Penón			Oviedo	
795,50	2.160,00		3 enero 1938	Logroño	Santa Lucía de Ocón...			Logroño	
795,50	2.160,00		23 abril 1938	Zamora	Cerecinos del Campo ...			Zamora	
795,50	2.160,00		22 junio 1937	Lugo	Pantón			Lugo	
795,50	2.160,00		27 abril 1937	La Coruña...	Vedra			La Coruña..	
1.565,00	2.160,00		18 abril 1937	Córdoba ...	Hinojosa del Duque ...			Córdoba	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Páviles del Estado del 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	27 enero 1938	Navarra	Caparroso			Navarra	
693,50	795,50		25 julio 1937	Zaragoza ...	Cabolfuente			Zaragoza	3
693,50	795,50		10 octubre 1936	Idem	Almonacid			Idem	
693,50	795,50		19 julio 1937	Navarra	Cascante			Navarra	
693,50	795,50		19 febrero 1938	Badajoz	Trasierra			Badajoz	
693,50	795,50		9 enero 1938	Zaragoza ...	Torrallibilla			Zaragoza	
693,50	795,50		17 julio 1937	Cádiz	Jerez de la Frontera ...			Cádiz	
693,50	795,50		19 enero 1938	Córdoba ...	Carcabuey			Córdoba	
693,50	795,50		22 julio 1937	Navarra ...	Echalar			Navarra	
693,50	795,50		22 marzo 1938	Lugo	Antas de Ulla			Lugo	
693,50	795,50		1 septiembre 1936	Zaragoza ...	Tarazona de Aragón ...			Zaragoza	
693,50	795,50		28 agosto 1937	La Coruña...	Santiago de Compostela.			La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Saz Luna	Padres	Infantería 17	Soldado Francisco Saz Jimeno
Doña María Jimeno Saz			
D. José Ros Marco	Idem	Infantería 18	Soldado José Rós Aldecua
Doña Petra Aldecua Escura			
D. Rafael del Amo Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José del Amo Porcei
Doña Francisca Porcel Herrera			
D. Benito Castro Pose	Idem	Idem	Soldado Ricardo Castro Pose
Doña Josefina Pose Leis			
D. Arturo Martínez Gómez	Idem	Idem	Soldado Manuel Martínez Martínez
Doña María Martínez Tourón			
D. Ambrosio Alonso Alonso	Idem	Infantería 20	Soldado Alfonso Alonso Palazuelos
Doña Eulalia Palazuelos Lozano			
D. José Cestero Vergara	Idem	Idem	Soldado Teodoro Cestero Milla
Doña Buenaventura Milla Aicón			
D. Domingo Perea Castresana	Idem	Infantería 23	Soldado Cirilo Perea Robledo
Doña Micaela Robledo Guines			
D. Eugenio Calvo Castro	Idem	Infantería 24	Soldado Eugenio Calvo Martínez
Doña Agustina Martínez Reguero			
D. Raimundo Palacios Expósito	Idem	Idem	Soldado Isidoro Palacios Izaguirre
Doña Luisa Izaguirre Rubio			
D. Guillermo Carlón Conejo	Idem	Infantería 26	Soldado Herminio Carlón Afibarro
Doña Upiacia Afibarro Herreña			
D. Desiderio Brito Cordero	Idem	Infantería 27	Soldado José Brito Gilarte
Doña Sofía Girarte Terrón			
D. Bernardo Sánchez Rogado	Idem	Idem	Soldado Ulpiano Sánchez González
Doña María del Carmen González Zorita			
D. Marcelino Mahillo Asensio	Idem	Idem	Soldado Juan Mahillo Paniagua
Doña Jacinta Paniagua Asensio			
D. Antolín Rodríguez Núñez	Idem	Idem	Soldado Pedro Rodríguez Martín
Doña Paula Martín Muñoz			
D. José Alonso Rivera	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Alonso López
Doña Josefina López López			
D. Lucas Pérez de Mezquita y Ortiz de Biguera	Idem	Idem	Soldado José Pérez de Mezquita Sagastizábal
Doña Eugenia Sagastizábal Vélez de Mendizábal			
D. Andrés Parga Trade	Idem	Idem	Soldado José Parga Portos
Doña Vicenta Portos Romero			
D. Carlos García Minguez	Idem	Idem	Soldado Justo García Moral
Doña Milberta Moral Chaves			
D. Ramón Barreiro Campana	Idem	Idem	Soldado José Ramón Barreiro Barros
Doña Dolores Barros Barra			
D. Andrés Rúa Rey	Idem	Idem	Soldado Manuel Rúa Balsa
Doña Francisca Balsa Martínez			

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	" Provincia	
693,50	795,50	22	octubre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50	8	junio	1938	Teruel	Monreal del Campo	Teruel	
693,50	795,50	8	noviembre	1938	Granada ...	Tocón	Granada	
693,50	795,50	26	julio	1938	La Coruña...	Cabana	La Coruña...	
693,50	795,50	8	noviembre	1938	Pontevedra ..	Buchabad	Pontevedra	
693,50	795,50	1	junio	1938	Soria	Medinaceli	Soria	
693,50	795,50	9	octubre	1937	Zaragoza ...	Villarroya de la Sierra...	Zaragoza	
693,50	795,50	11	octubre	1936	Burgos	San Martin de Losa ...	Burgos	
693,50	795,50	4	febrero	1939	Idem	Pedrosa del Príncipe ...	Idem	
693,50	795,50	20	enero	1939	Logroño	Islliana	Logroño	
693,50	795,50	15	abril	1937	Valladolid ...	Villacid de Campos	Valladolid	
693,50	795,50	25	mayo	1938	Cáceres	Zarza la Mayor	Cáceres	3.
693,50	795,50	22	enero	1938	Sartander ..	Campo de Peñaranda ...	Sartander ..	
693,50	795,50	24	febrero	1937	Cáceres	Añigal	Cáceres	
693,50	795,50	19	junio	1938	Idem	Casas de Millán	Idem	
693,50	795,50	8	junió	1937	La Coruña...	Mañón	La Coruña...	
693,50	795,50	15	marzo	1938	Alava	Vitoria	Alava	
693,50	795,50	1	julio	1938	La Coruña...	Beigondo	La Coruña...	
693,50	795,50	28	febrero	1937	Valladolid ..	Valeria la Buena	Valladolid	
693,50	795,50	26	febrero	1937	La Coruña ..	San Vicente de Vigo ...	La Coruña...	
693,50	795,50	10	octubre	1936	Idem	Jarestre	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Mantuán	Padres	Infantería 29	Soldado Enrique Mantuán Barral
Doña Matilde Barral Rivas			
D. José Castro Servia	Idem	Idem	Soldado Manuel Castro Estrada
Doña Dolores Estrada Graspo			
D. Dionisio Rey	Idem	Idem	Soldado Antonio Rey Vázquez
Doña Carmen Vázquez Patiño			
D. Ramón Grande Díaz	Idem	Infantería 30	Soldado Angel Grande Cabeza
Doña Vicenta Cabeza Díaz			
D. José Fernández Suárez	Idem	Idem	Soldado Nemesio Fernández Fernández
Doña Engracia Fernández Armentero			
D. Manuel Requejo Prado	Idem	Idem	Soldado Leonardo Requejo Vasalo
Doña Ercilia Fernández Gómez			
D. José Seráns Brión	Idem	Idem	Soldado Constantino Seráns Castro
Doña Manuela Castro Ballo			
D. José Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Alvarez Rodríguez
Doña Dominga Rodríguez Conde			
D. Rosendo Pérez Ventosa	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez Barreiro
Doña Josefa Barreira García			
D. Ignacio Conejero Andrada	Idem	Idem	Soldado Victor Conejero Rey
Doña Rita Rey de la Montaña			
D. Andrés Castro Calvo	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Castro Prego
Doña Dolores Prego Castro			
D. Gonzalo Crespo Herrera	Idem	Legión	Legionario Manuel Crespo Lapeña
Doña María de las Mercedes Lapeña Montes			
D. Alejandro Alvarellos	Idem	Idem	Legionario Benjamín Alvarellos Vizoso
Doña Estrella Vizoso Iglesias			
D. Román Curiel García	Idem	Idem	Legionario Ovidio Curiel Pérez
Doña Georgia Pérez Maté			
D. Constantino Gutiérrez Puente	Idem	Infantería 31	Soldado Saturio Gutiérrez García
Doña Agustina García Albóñez			
D. José Soto García	Idem	Idem	Soldado Basilio Soto Maniega
Doña Rosa Maniega Rapino			
D. Benito Araujo Fernández	Idem	Infantería 32	Soldado Camilo Araujo Rodríguez
Doña Emilia Rodríguez Erias			
D. Fernando Portillo Rodríguez	Idem	Infantería 33	Soldado Rodrigo Portillo León
Doña Felisa León López			
D. Isidoro Palomino Pumido	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Palomino Pérez
Doña Joaquina Pérez Pató			
D. Liborio Barón Buen	Idem	B. O. Público 408	Soldado Angel Barón Arbues
Doña Petra Arbues Gracia			
D. Félix Paredes Santos Mora	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Pablo Paredes Benítez
Doña Soledad Benítez Benítez			
D. Luis Panadés Ubieta	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Luis Panadés Abrisqueta
Doña Bonifacia Abrisqueta Lupardo			

Asiento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Obrera doméstica		
				Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
693,50	795,50	20 enero 1939	La Coruña...	Culleredo			La Coruña...	
693,50	795,50	14 mayo 1937	Idem	Collantes			Idem	
693,50	795,50	18 diciembre 1937	Idem	Casas Navas de Eiris ...			Idem	
693,50	795,50	28 junio 1938	Oviedo	Oviedo			Oviedo	
693,50	795,50	21 julio 1937	Idem	Oronces			Idem	
693,50	795,50	3 mayo 1938	Orense	Toro-Lara			Orense	
693,50	795,50	22 diciembre 1937	La Coruña...	Basoñas			La Coruña...	
693,50	795,50	11 noviembre 1938	Orense	San Juan del Río			Orense	
693,50	795,50	12 enero 1938	Lugo	Santo Tomé			Lugo	
693,50	795,50	17 febrero 1937	Cáceres	Casar de Cáceres			Cáceres	
693,50	795,50	13 noviembre 1938	La Coruña...	Enfesta			La Coruña...	
2.106,00	2.178,00	3 octubre 1938	Valladolid ..	Valladolid			Valladolid ..	3
2.106,00	2.178,00	24 enero 1938	Orense	Coles			Orense	
2.250,00	2.322,00	2 febrero 1939	Valladolid ..	Castronueva de Esgueva..			Valladolid ..	
693,50	795,50	14 febrero 1939	León	Villaseca de la Sobarriba.			León	
693,50	795,50	22 enero 1938	Idem	Santa María del Páramo.			Idem	
693,50	795,50	5 febrero 1937	Orense	Maras			Orense	
693,50	795,50	13 noviembre 1938	Huelva	Chuoeña			Huelva	
693,50	795,50	30 septiembre 1938	Cáceres	Torrequemada			Cáceres	
693,50	795,50	1 febrero 1938	Zaragoza ...	Sierra de Luna			Zaragoza	
693,50	795,50	14 agosto 1938	Badajoz	Zalamea de la Serena ...			Badajoz	
693,50	795,50	23 enero 1939	Bilbao	Bilbao			Vivcaya	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Gago Gutiérrez	Padres	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan Gago de los Ríos
D. M.ª Marina de los Ríos Guijáns	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Rufino Mencia Salas
D. Severiano Mencia Arteaga	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista José Poyato Abad
Doña Maximiliana Salas Cope	Idem	Idem	Falangista Antonio Serrano Malagón
D. José Poyato Aserrador	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Feliciano Martínez Fuentes
Doña Trinidad Abad Silva	Idem	F. E. T. León	Falangista Eduardo Macías Álvarez
D. Antonio Serrano Barea	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Ángel Mendoza Coairán
Doña María Malagón Tirado	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Lorenzo Sáez Sáez
D. Manuel Martínez Pérez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Carrillo Moreno
Doña Matilde Fuentes Prieto	Idem	Idem	Falangista Francisco Núñez Pérez
D. Tomás Macías Rivera	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Teodoro Sánchez Sánchez
Doña Ignacia Alvarez Prada	Idem	Regulares 1	Soldado Antonio Sánchez Rodríguez
D. Vicente Colera Aguilera	Idem	Idem	Soldado Rosendo Prieto Bermúdez
Doña María Alfonso Perales	Idem	Regulares 2	Soldado José Antonio Agado Ramírez
D. Lucas Mendoza Lapuente	Idem	Mehalla 5	Soldado Agustín Delgado Barrero
Doña Osoria Coairán Márquez	Idem	B. Caballería 7	Soldado Juan Castillo Fernández
D. Pascual Sáez Pinilla	Idem	Artillería 4	Soldado Florentino Martín Solís
Doña Iluminada Sáez Portal	Idem	Artillería 16	Soldado Francisco Bocaja Miranda
D. Andrés Carrillo Rodríguez	Idem	Artillería 22	Soldado Domingo Casedas García
Doña Dolores Moreno Laque	Idem	Zpdres. Pamplona	Soldado Manuel Canga Antuña
D. Manuel Núñez Gutiérrez	Idem		
Doña Luisa Pérez Lucas	Idem		
D. Timoteo Sánchez Julve	Idem		
Doña Cecilia Sánchez Ibáñez	Idem		
D. José Salgado Silvar	Idem		
Doña Rosario Veiga Piñeiro	Idem		
D. Francisco Sánchez Cobo	Idem		
Doña Dolores Rodríguez Joyas	Idem		
D. Vicente Prieto Pérez	Idem		
Doña Angelita Bermejo Vega	Idem		
D. Rafael Acedo Millán	Idem		
Doña Nicasia Ramírez Cabezas	Idem		
D. Santiago Delgado López	Idem		
Doña Romualda Barrero Serrano	Idem		
D. Juan Castillo Molina	Idem		
Doña Guadalupe Fernández Fabián	Idem		
D. Manuel Martín Moreno	Idem		
Doña Catalina Solís Díaz	Idem		
D. Francisco Bocaja García	Idem		
Doña Caraben Miranda Rapela	Idem		
D. Luciano Casedas Benito	Idem		
Doña Jacinta García Ceme	Idem		
D. José Canga Montes	Idem		
Doña Aurora Antuña Camino	Idem		

a annual se les aplica	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes y reglame- tos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		31	agosto	1938	J. Frontera	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Toledo	Alcaudete de la Jara	Toledo	
693,50	795,50		29	junio	1937	Córdoba	Cabra	Córdoba	
693,50	795,50		30	julio	1938	Idem	Almendinilla	Idem	
693,50	795,50		28	diciembre	1937	Orense	Payoso (Maceda)	Orense	
693,50	795,50		19	enero	1938	León	Borrenes	León	
693,50	795,50		1	noviembre	1938	Castellón	Onda	Castellón	
693,50	795,50		6	febrero	1938	Pamplona ...	Cortes	Navarra	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Guadalajara	Auñón	Guadalajara	
693,50	795,50		17	febrero	1938	Sevilla	Marchena	Sevilla	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264)	3	febrero	1938	Idem	Montellano	Idem	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Teruel	Torralba de los Sisones.	Teruel	
693,50	795,50		24	marzo	1938	La Coruña...	Puentedeume	La Coruña	
1.440,00	2.565,50		12	julio	1938	Granada	Otiver	Granada	
1.440,00	2.565,50		1	octubre	1937	Zamora	Santa María de Valverde.	Zamora	
1.440,00	2.565,50		31	julio	1938	Badajoz	Reina	Badajoz	
1.440,00	2.565,50		5	enero	1939	Huelva	Villacastillejo	Huelva	
693,50	795,50		5	abril	1937	Sevilla	Villafranca y los Pálicos.	Sevilla	
693,50	795,50		19	julio	1937	Avila	Avila	Avila	
693,50	795,50		13	febrero	1937	La Coruña...	La Coruña	La Coruña	
693,50	795,50		1	septiembre	1937	Zaragoza ...	Calatorao	Zaragoza	
693,50	795,50		27	octubre	1936	Oviedo	Mieres	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco en los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan José Moreno Plumed	Padres	Intendencia 5	Soldado Constantino Moreno Sanjorge
Doña Carolina Sanjorge Amoroso			
D. Ramón Lorenzo Martínez	Idem	Infantería Marina	Soldado Rafael Lorenzo Rodríguez
Doña Virginia Rodríguez Rodríguez			
D. Manuel Valverde Rodríguez	Padre	Bón. Cedres. 2	Soldado José Valverde de la Sen
D. Blas Ortiz de Zárate y Martínez de Sbarte	Idem	Infantería 5	Soldado Paulino Ortiz de Zárate y Ochoa de Echagüen
D. Pedro Miguel Ugarte Andueza	Idem	Infantería 21	Soldado Francisco Ugarte Arriarán
D. Manuel Labandeira	Padres	Infantería 23	Soldado Manuel Labandeira Baña
Doña Dolores Baña Lema			
D. Tomás Fernández Álvarez	Padre	Infantería 29	Soldado Ismael Fernández de la Calzada
D. José Santos Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Eugenio Santos Martínez
D. Félix González Noriega	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Balbino González Díez
D. Manuel Alvarez Vargas	Idem	F. E. T. Soria	Falangista José Alvarez Castillo
D. Manuel Alvela Fernández	Idem	Legión	Legionario José Alvela Raimúndez
(D. Manuel Gude Rodríguez	Idem	Idem	Legionario José Gude Pérez
D. Félix Brieva Muñoz	Idem	Artillería 12	Soldado Lorenzo Brieva Blanco
D. José Prados Aranda	Idem	Ingenieros 2	Soldado José Prados Pérez
D. Pablo Moreno Lora	Idem	Ingenieros 10	Soldado Eduardo Moreno Barranquero
Doña Concepción Salgado Audrade	Madre	Infantería 6	Sarg. nro D. Marino Almeida Salgado
Doña Eufemia Ortega Moyano	Idem	Infantería 32	Sargento D. Félix Conde Ortiga
Doña Josefina Clavel Villacampa	Idem	F. E. T. Aragón	Sargento D. Aurelio Aisa Clavel
Doña Aurora Mejías Medina	Idem	Regulares 1	Cabo Angel Alberón Mejías
Doña Gregorio Díaz Granado	Idem	Infantería 1	Soldado Felipe Martín Díaz
Doña Martina Herrero Quiza	Idem	Infantería 2	Soldado Mariano García Herrero
Doña Bernarda Vieitez Fontecoba	Idem	Idem	Soldado Eulogio Sobral Vieitez
Doña Manuela López Sueiros	Idem	Infantería 3	Soldado José Gosández López
Doña Carmen Pérez Pérez	Idem	Infantería 5	Soldado Luis Gómez Pérez
Doña Ana Garrido Rosa	Idem	Infantería 6	Soldado Francisco Sánchez Garrido
Doña María Alvarez Fernández	Idem	Infantería 8	Soldado Ismael Alonso Alvarez
Doña Juliana Burguillos Pérez	Idem	Idem	Soldado Juan Pacheco Burguillos
Doña Lorenza Gayarre Aznar	Idem	Infantería 17	Soldado Máximo Mayo Gayarre
Doña Amalia Martínez García	Idem	Infantería 22	Soldado Rafael Lourido Martínez
Doña Araceli Librada Ruiz de Buesta	Idem	Infantería 23	Soldado Jesús Esparza Librada
Doña Justa Morango Repiso	Idem	Infantería 25	Soldado Angel Priante Morango
Doña Cecilia Durán. Gámez	Idem	Infantería 26	Soldado Eusebio Castaño Durán
Doña Leocadia Fernández Bernardo	Idem	Idem	Soldado Teófilo Flechillas Fernández
Doña Eulalia Barriga Cotrina	Idem	Infantería 28	Soldado José Areco Barriga
Doña Carmen Gómez Alvarez	Idem	Infantería 29	Soldado José Alvarez Gómez
Doña María Caamaño Atan	Idem	Idem	Soldado Jesús Lago Caamaño
Doña Ana Almagro Calvente	Idem	Idem	Soldado Domingo Calvente Almagro
Doña Valentina Muñoz Muñoz	Idem	Infantería 30	Soldado Vicente Prieto Muñoz
Doña Margarita Morán Lucas	Idem	Idem	Soldado Valentín Merino Morán
Doña Isabel Alvarez Sánchez	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Sánchez Alvarez
Doña María Antonia Grajeda Casajal	Idem	Idem	Soldado Antonio Patiño Granja
Doña Astunción Casado Carreño	Idem	Infantería 35	Soldado Clemente Collinas Casado
Doña Alejandra Enriquez Pérez	Idem	Infantería 40	Soldado Manuel Pérez Enriquez
Doña Basilia Bolafios Bolafios	Idem	FET Almogávares	Falangista Juan José López Bolafios
Doña Rosario Luque Jiménez	Idem	Tercio S. Rafael	Falangista José César Luque
Doña Prisca Vicente Fernández	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Donato González Vicente
Doña Gloria Sanvicente Orús	Idem	Idem	Falangista Antonio Palacio Sanvicente
Doña Agustina Artigas Boitafía	Idem	Legión	Legionario Mario Trasobares Artigas
Doña Ignacia Quintero de la Cruz	Idem	Idem	Legionario Anastasio Barroso Quintero
Doña Ana Rodriguez Romero	Idem	Idem	Legionario Miguel López Rodríguez
Doña Daniela Ruiz Pliego	Idem	Artillería 4	Soldado Juan Ignacio Sánchez Ruiz
Doña Regina Mata Blanco	Idem	Guardia Civil	Soldado Laureano San Martín Mata
Doña Cándida Mateos Trigo	Idem	Infantería	Guardia Ricardo Amegenda Matos
Doña Vicenta Martínez Calleja	Viuda		Comandante D. Mariano Navarro Sánchez

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		23	julio	1937	Teruel	Teruel	Teruel	
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Pontevedra	Laguardia	Pontevedra	
693,50	795,50		15	marzo	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795,50		5	diciembre	1936	Alava	Ondátegui	Alava	
693,50	795,50		15	agosto	1938	S. Sebastián	Oñate	Guipúzcoa	
693,50	795,50		16	enero	1939	La Coruña	Vimianzo	La Coruña	
693,50	795,50		21	julio	1937	León	Murias de Paredes	León	
693,50	795,50		23	julio	1937	Idem	Sta. Cristina Valmadrigal	Idem	
693,50	795,50		6	mayo	1937	Palencia	Arenillas de S. Pelayo	Palencia	
693,50	795,50		2	noviembre	1938	Tenerife	Santa Cruz de la Palma	Tenerife	
2.106,00	2.178,00		27	septiembre	1938	La Coruña	Sta. C. de Rivadulla	La Coruña	
2.106,00	2.178,00		24	junio	1938	Orense	Nogueira de Ramuín	Orense	
693,50	795,50		27	marzo	1938	Logroño	Nieva de Cameros	Logroño	
693,50	795,50		11	marzo	1937	Málaga	Antequera	Málaga	
693,50	795,50		23	marzo	1938	Cádiz	Higuera de la Sierra	Huelva	
3.500,00	4.500,00		25	mayo	1938	Cáceres	Zarza Mayor	Cáceres	
3.500,00	4.500,00		2	enero	1938	Ávila	Horcajo-Torres	Ávila	
2.106,00	4.500,00		23	diciembre	1937	Zaragoza	Luna	Zaragoza	
1.565,00	2.160,00		14	septiembre	1938	Jaén	Los Villares	Jaén	
693,50	795,50		15	marzo	1937	Huelva	Calafías	Huelva	
693,50	795,50		20	mayo	1938	Segovia	Carbonero el Mayor	Segovia	
693,50	795,50	Estatuto de Cajas Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Decreto Oficial número 264).	4	enero	1937	Pontevedra	Carponzones	Pontevedra	
693,50	795,50		27	enero	1939	Idem	Cerdeña	Idem	
693,50	795,50		24	julio	1938	Huelva	Nerva	Huelva	
693,50	795,50		30	noviembre	1937	Málaga	Pizarra	Málaga	
693,50	795,50		21	abril	1937	León	Ancines	León	
693,50	795,50		16	septiembre	1937	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693,50	795,50		30	julio	1938	Zaragoza	Sos del Rey Católico	Zaragoza	
693,50	795,50		6	febrero	1938	La Coruña	Cedeira	La Coruña	
693,50	795,50		9	septiembre	1937	Navarra	Milagro	Navarra	
693,50	795,50		17	junio	1938	Valladolid	Piñel de Abajo	Valladolid	
693,50	795,50		25	mayo	1937	Cáceres	Aliseda	Cáceres	
693,50	795,50		23	julio	1938	Toledo	Gamoal	Toledo	
693,50	795,50		24	julio	1938	Cáceres	Aliseda	Cáceres	
693,50	795,50		12	octubre	1938	Orense	Verdúcedo	Orense	
693,50	795,50		29	diciembre	1932	La Coruña	Gosolífe	La Coruña	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Málaga	Alagatocín	Málaga	
693,50	795,50		6	noviembre	1938	Córdoba	Moriles	Córdoba	
693,50	795,50		13	junio	1937	León	Villardezo Buey	León	
693,50	795,50		15	mayo	1938	Idem	Santa Mariana de Rey	Idem	
693,50	795,50		14	marzo	1938	La Coruña	Oleiros	La Coruña	
693,50	795,50		27	febrero	1938	León	Villafer	León	
693,50	795,50		14	mayo	1938	Orense	Camabelas	Orense	
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Guadalajara	Mazrete	Guadalajara	
693,50	795,50		13	agosto	1937	C. órdoba	Montilla	C. órdoba	
693,50	795,50		1	enero	1942	Navarra	Bargota	Navarra	
693,50	795,50		9	septiembre	1937	Huesca	Javierrelatre	Huesca	
693,50	795,50		15	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		11	septiembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.106,00	2.178,00		15	abril	1937	Sevilla	Castilleja del Campo	Sevilla	
2.106,00	2.178,00		9	enero	1937	C. ciudad Real	Villahermosa	C. ciudad Real	
1.440,00	1.363,00		2	febrero	1939	León	Requeras de Arriba	León	
3.200,00	3.563,00		27	septiembre	1937	La Coruña	Letejo	La Coruña	
9.000,00	3.563,00		26	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	

NÓMENES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Emilia López López-Armo	Viuda	Regulares 5	Capitán D. Francisco Cruz Puertas
Doña Adila Mayo Salvador	Idem	Caballería	Capitán D. Gonzalo Silveira Tordesillas
Doña Victoria Cestero Conde	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Romero Rosa
Doña Rosa Rosales González	Idem	Infantería 8	Soldado José Madrid Plaza
Doña Teresa González González	Idem	Infantería 20	Soldado Señen Aldeano Fernández
Doña Antonia Pons Villalonga	Idem	Infantería 24	Soldado Juan Pons Salva
Doña Amparo Regidor San Frutos	Idem	Infantería 25	Soldado Martín Patil Sanz
Doña Emérita Antonia Rodríguez	Idem	Infantería 26	Soldado José Crespo Rey
Doña Carmen Muñoz Antón	Idem	Infantería 29	Soldado José Arcos Cambreiro
Doña Carmen Rodríguez Pereira	Idem	Idem	Soldado Avelino Gonzáliz Castro
Doña Isabel Gómez Canosa	Idem	Infantería 30	Soldado Alejandro Rosende Costa
Doña Trinidad Cabello Avedillo	Idem	Infantería 31	Soldado Rafael Moreno Lobón
Doña Nuria Granatche Vilanova	Idem	Infantería 86	Soldado Jaime Costa Surruca
Doña Cecilia Sánchez Gutiérrez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Braulio Monjón López
Doña Ramona Larriet Pérez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Julio Alvarez Pérez
Doña Ana María Ruiz Santos	Idem	Regulares 4	Soldado Bonifacio Barrena González
Doña Petra Brito Betancor	Idem	Artillería 3	Soldado Marcos Suárez Sosa
Doña Celestina María Orteu Blasí	Idem	Zpdres. Mndres. 6.	Soldado Jaime Bardina Bellón
D. Angel Friera Durán	Huérzano	Czdres. Serrallo 8.	Soldado José Friera López
D. Nicancor Sánchez Chozas	Padres	D. E. Voluntarios.	Soldado Lorenzo Sánchez Rodríguez
Doña María Rodríguez García			
D. José Gómez Pérez	Padre	Idem	Soldado José Gómez Olavarria
D. Manuel Morales Rivera	Huérzano	Intendencia	Sargento D. Manuel Morales Carreras
D. Antonio Martí Escrivuela	Padres	Regto. Mahón	Soldado Antonio Martí Andrés
Doña María Teresa Andrés Rivés			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, paando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de

noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

4. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 23 de enero de 1954, en que cumplirá su mayoría de edad, por mano de su madre o representante legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del

previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

5. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala hasta el día 2 de enero de 1959 en que cumplirá su mayoría de edad, y de mano de su tutor, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señala-

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Prestas	Leyes o reglamentos que la aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les corresponde el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
7.500,00	9.000,00		7 julio 1937	Almería				Almería		
7.500,00	9.000,00		11 noviembre 1938	Zamora				Zamora		
693,50	795,50		23 agosto 1938	Badajoz				Fuentes del Maestre		
693,50	—		19 marzo 1938	Málaga				Alhaurín el Grande		
693,50	795,50		1 abril 1938	León				León		
693,50	795,50		13 agosto 1938	Baenares				Arriero		
693,50	795,50		16 julio 1937	Campañet				Lucares		
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	22 enero 1938	Sacramenia				Segovia		
693,50	795,50		19 julio 1938	Pontevedra				Pontevedra		
693,50	795,50		31 mayo 1938	La Coruña				La Coruña		
693,50	795,50		12 octubre 1938	Idem				Idem		
693,50	795,50		21 septiembre 1938	Zamora				Idem		
693,50	795,50		7 septiembre 1938	Gerona				Villaralbo		
693,50	795,50		28 marzo 1938	Valladolid				Olot		
693,50	795,50		31 mayo 1938	Oviedo				Matapozuelos		
693,50	795,50		4 junio 1938	Badajoz				Puerto de la Vega		
693,50	795,50		1 febrero 1939	Las Palmas				Trujillanos		
693,50	795,50		4 septiembre 1938	Lérida				Tuineje		
693,50	795,50		22 julio 1937	Sevilla				Jou		
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), orden circular de 5 de diciembre de 1942.	1 noviembre 1941	Toledo				Sevilla		4
2.500,25	2.609,75		3 noviembre 1941	Bilbao				Toledo		3
3.500,00	4.500,00	Decreto 18 abril de 1938 (B. O. núm. 549), ley 13 diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley 6 noviembre de 1942 (D. O. número 264).	8 noviembre 1936	Madrid				Güeñate		5
693,50	795,50		27 agosto 1936	Valencia				Madrid		
				Valencia				Valencia		6

miento anterior, que queda sin efecto. 6. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 9 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto

de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

Asensio

RELACION (

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Al-Jal Ben Hamed Ben Laabis	Padres	Beni Tuzin	Igarbién	Imestlen
Fatma Bentz Chej Ben Ahmed				
Rahma Bentz Mohammed B. Hach Seruali	Madre	Chauen	Rif Chebarin	C. Hach Fasi
Yamina Bentz Hadi Ben Buhayaui	Viuda	Tetuán	Sidi Talha	S. Abderaham
Lahsen Ben Ahmed Ben Amar Mohluf	Padres	Beni Haleb	Beni Uasen	Beni Yadda
Enfedia Bentz Mohammed Ben Halili				
Mohammed Ben Mohammed Ben Mokedasni	Padre	Tetuán	Metamar	Sidi Saidi
Aicha Bentz Mohammed Ben Chaui	Viuda	Idem	Yala	A. Kaid Abdesh
Bedah Ben Amar Ben Amar	Padres	Beni Ulichen	Ijler	Ismoren
Fatma Bentz Hammou Ben Besdud				
Hadiya Bentz Hamed Ben Mohammed	Madre	Alcázar	Calle Cachachin	
Fatima Bentz Mohammed Ben Hach AK	Viuda	Genta	Príncipe	
Rahama Bentz Hamed Ben Laarbi	Madre	Jolot (Z. francesa)	M. kaya	
Aaicha Bentz Enteddal Ben Seruali	Viuda	Geuta	Haddú	El Palmar
Mohammed Ben Mohammedi Ben Kassem	Padres	Anyera	Yebanien	Haidra
Fatima Bentz Mohammed Ben Ayad				
Fettoma Bentz Mohammed Ben Laiti	Viuda	Tetuán	Blad	Metamar
Halima Bentz Mohammed Ben El Hach	Idem	Jolot	Alcázar	Tiyarin
Mohammed Ben Enfeddal Ben Hamed	Padre	Tanger	Guesenaya	Butota, 95
Zahara Bentz Mohammed Ben Mohammed	Viuda	Alcázar	Mere	Sidi Soliman
Zohora Bentz Hamed Ben Abdel-lah	Idem	Idem	Sidi Hadayi	Fernasi
Aicha Bentz Mohammed Ben Hach	Idem			
Abdeselam Ben Mohammed Ben Mohammed	Hijo	Tarzón (Z. F.)	Berraguot	Zauia
Hamed Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem			
Rahama Bentz Abdselam Ben Abderrahaman	Viuda			
Mohammed Ben Abdselam Ben Yel-lul	Hijo			
Hamed Ben Abdselam Ben Yel-lul	Idem			
Fatima Bentz Abdselam Ben Yel-lul	Hija	Ulad Sagran	Garb (Z. F.)	Ulad Sagrán
Fettuma Bentz Abdselam Ben Yel-lul	Idem			
Dauia Bentz Abdselam Ben Yel-lul	Idem			
Zahara Bentz Abdselam Ben Yel-lul	Idem			
Aicha Bentz Mohammed B. Yilali	Viuda	Alcázar	Lakur	Lehri
Fatima Bentz Mesaud Ben Salem	Idem	Idem	Sidi Benaisa	Metimar
Fatma Bentz Kassém B. Buseham	Idem	Idem	Metimar	Abdekkader
Aicha Bentz Embarek Ben Abbas	Idem	Idem	Zauia Muley	Hadra
Rahama Bentz Mohammed Ben Hachmi	Idem	Idem	Hal-la Hisa	Metimar
Fettom Bentz Alido Ben Sel-lam	Idem	Idem	Metimar	
Rahama Bentz Hamed Ben Al-Jal	Idem			
Mohammed Ben Yel-lul Ben Mohammed	Hijo			
Abdelkader Ben Yel-lul Ben Mohammed	Idem	Garb (Z. F.)	Arbana	Hayaida
Fatma Bentz Yel-lul Ben Mohammed	Hija			
Zohora Bentz Yel-lul Ben Mohammed	Idem			
Aicha Bentz Yel-lul Ben Mohammed	Idem			
Fatima Bentz Kaddur Ben Abdel-lah	Viuda	Jolot (Z. F.)	Ulad Exgad	Ulad Zaitun
Hadria Bentz Mohamed Ben Laarbi	Hija			
Aicha Bentz Mehdi Ben Taieb	Madre	Beni Cheaich	Ulad Ali (Z. F.)	Agbalud
Aicha Bentz Hamed Ben Tengamani	Viuda	Tetuán	Zucka	Semadain

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Importe de la indemnización que debe percibir Prestas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Mizziam Ben Al-lal Ben Laabis	Regulares de Tetuán 1	Soldado	789
2.500,00	Alí Ben Abdaselam Ben Seruali	Idem	Idem	9.060
4.500,00	Laarbi Ben Haddú	Idem	Sargento ...	13.851
2.500,00	Mohammed Ben Lahsen Ben Ahmed	Idem	Soldado	8.197
(2 y 4) 750,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Mokedasni.	Idem	Idem	19.536
2.500,00	Tahar Ben Laachmi	Idem	Idem	3.244
2.500,00	Dris Ben Bedah Ben Amar	Regulares de Melilla 2	Idem	20.523
(1) 1.000,00	Tahar Ben Mehdi Ben Hamed	Idem	Idem	15.012
2.500,00	Abbas Ben Mehdi Ben Hamed	Regulares de Ceuta 3	Idem	2.661
4.500,00	Embaret Ben Mohammed Ben Susi.....	Idem	Sargento ...	4.088
2.500,00	Abdselam Ben Abdelkader Ben Haddú	Idem	Soldado	25.440
3.000,00	Yilali Ben Hamed Ben Tadlaui	Idem	Cabo	2.477
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammedi	Idem	Soldado	19.585
2.500,00	Milud Ben Mohammed B. Dukali	Idem	Idem	20.885
3.000,00	Dris Ben Abdaselam Ben Mehevud	Idem	Cabo	17.123
2.500,00	Feddal Ben Mohammed Ben Káseri	Idem	Soldado	12.146
2.500,00	Mohammed Ben Ali Ben Laarbi	Regulares de Larache 4	Idem	9.564
(6) 4.500,00	Hamed Ben Mohammed Ben Al-lal	Idem	Sargento ...	1.164
(7) 5.000,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal	Idem	Soldado	6.408
(8) 5.000,00	Abdselam Ben Yel-lul B. Abderrahaman ..	Idem	Idem	10.531
(9) 2.500,00	Mohammed Ben Bqasa Ben Mohammed	Idem	Idem	10.836
2.500,00	Salem Ben Mesaud Ben Farayi	Idem	Idem	645
2.500,00	Ruan Ben Kassen Ben Dehain	Idem	Idem	495
2.500,00	Dris Ben Aomar Ben Mohammed	Idem	Idem	16.843
2.500,00	Hamed Ben Sel-lam Ben Lachmi	Idem	Idem	6.803
2.500,00	Hamed Ben Al-lal Ben Mohammed	Idem	Idem	8.313
(5) 5.000,00	Yel-lul Ben Mohammed Ben Abdel-lah	Idem	Idem	10.915
(10) 5.000,00	Mohammed Ben Laarbi Ben Mohammed	Idem	Idem	11.299
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Enfeddal	Idem	Idem	11.940
2.500,00	Fuhami Ben Hach Ben Abdel-kader	Mehal-la de Tetuán 1	Idem	31

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Facción	Poblado
Fatima Bentz Abderrahaman Ben Aladi	Viuda	Tetuán	Asgan	Zania Ramel
Heira Bentz Mohammed Ben Yilali	Idem	Jolet	Telata Reisana	Ulad Sal-lai
Rahama Bentz Taiseb Ben Hanyan	Madre	Idem	Idem	Tuayena
Abderrahaman Ben Mohammed Ben Kalia	Padre	Chauen	Chauen	Plaza Pescado
Fatma Bentz Abdselam Ben Laarbi	Madre	Idem	Idem	Dakar
Sifa Bentz Hamed Ben Hassani	Idem	Idem	Idem	Rif Andaluz
Fatma Bentz Mohammed Ben Guezauri	Idem	Idem	Idem	Zueka
Fatma Bentz Mohammed Ben B. Hach	Viuda	Idem	Idem	Puerta Zoko
Fatma Bentz El Hach Ben Askel	Idem	Idem	Idem	Harrasi
Hassan Ben Abdselam Ben Kadiri	Padres	Idem	Idem	Sopani
Rahama Bentz Mohammed Ben Bakali				
Brahim Ben Tammi Ben Sarguini	Idem	Idem	Idem	Puerta Zoko
Zohora Bentz El Hachmi Ben Sarguini				
Mohammed Ben Mohammed Ben Dris	Idem	Idem	Idem	Zueka
Aicha Bentz Ali Ben Abrigod				
Haddouch Bentz Taami Ben Uasani	Viuda	Idem	Idem	Puerto Zoko
Mina Bentz Mohammed Ben Chergui	Idem	Idem	Idem	Harrasi
Fatma Bentz Samar Ben Saidi	Madre	Idem	Idem	Rif Andaluz
Aicha Bentz Mohammed Ben Saidi	Idem	Idem	Idem	Idem
Taama Bentz Abdselam Ben Homisia	Viuda	Idem	Idem	Idem
Hadiya Bentz Mohammed Ben El Bornesi	Idem	Idem	Idem	Alensar
Rahama Bentz Mohammed Ben Bokera	Madre	Idem	Idem	Rif Andaluz
Rahama Bentz Kasseb Ben El Hayani	Idem	Idem	Idem	Zok
Fettem Bentz El Hachmi Ben Ennaya	Idem	Idem	Idem	Sopani
Fatma Bentz Mohammed Ben El Larosi	Idem	Idem	Idem	Sopani
Rahama Bentz Mohammed Ben Aisa	Viuda	Idem	Idem	Zok
Zohora Bentz Ahamed Ben El Mehdi	Madre	Idem	Idem	Rif Andaluz
Fatma Bentz Fakir Ben Hassan	Viuda	Idem	Idem	Harrisa
Fadda Bentz Abdelhaidi Ben Saidi	Idem	Idem	Idem	Alensar
Aicha Bentz Feddal Ben Seruali	Idem	Idem	Idem	Alensar
Rahama Bentz Mohammed Ben Hosmari	Madre	Idem	Idem	Sebani
Zohora Bentz Mohammed Ben Chaui	Viuda	Idem	Idem	Sopani
Fatma Bentz El Hammé Ben Riffien	Idem	Idem	Idem	Alensar
Rahama Bentz Busejham Ben Garbau	Idem	Idem	Idem	Zueka
Mehdi Ben Sel-lam Ben Hassani	Padre	Beni Hasan	Beni Maaro	Iglal
Mohammed Ben El Hach Ahmed	Idem	Ajmas Alto	Seba Keber	Beni Hid
Mohammed Ben Ahmed Ben Amar	Padres	Beni Ahamed	Extiuan	Ulad Soliman
Rahama Bentz Laarbi Ben Larosi				
Hamed Ben Mohammed Ben Kaddur	Padre	Villa Sanjurjo	Zoko	Zoko
Mohammed Ben Lahsen Ben Sekurin	Idem	Lazache	Calle Real	Aduamas
Abdselam Ben Mohammed Ben El Fasi	Padres	Idem	B. Barcelona	Cte. Fujalte
Aicha Bentz Mehaden Ben Laarbi				
Ali Ben Mohammed Ben Atauri	Idem	Idem	Hospital	Calle Real
Zohora Bentz Mohammed Ben Saharani				
Hadiya Bentz Ali Ben Aomar	Madre	Idem	B. Barcelona	Trav. Catalanes
Mohammed Ben Sel-lam Ben Maguari	Padres	Idem	Barrio de la Cua-cha	
Zohora Bentz Hamed Ben Chafri				
Ali Ben Mohammed Ben Abdulha	Idem	Idem	Barrio Nuevo	Calle Mezquita
Rahama Bentz Hamed Ben Chendur				
Tamí Bentz Said Ben Tahami	Madre	Idem	Barrio Relojero	
Mohammed Ben Abdselam Ben Draui	Padres	Idem	Calle Real	Hopital
Zohora Bentz Sabena Ben Mustafa				

DATOS DE LOS CAUSANTES

NOMBRES	GUERRAS	Clase	Número
Mossain Ben Ahmed Ben Gueloui	Mehal-la de Tetuán 1	Askari	2.951
Soliman Ben El Hach Holti	Mehal-la de Larache 3	Mañú	545
Yel-lul Ben Mohammed B. Abdelkader	Idem	Askari	1.568
Hamed Ben Abderrahaman Ben Gomari	Mehal-la de Gomara 4	Idem	2.833
Hamed Ben Mohtar Ben Laarbi	Idem	Idem	6.018
Abdelkader Ben Abdesselam Ben Kalili	Idem	Idem	6.473
Sel-lam Ben Mohammed Ben Choui	Idem	Idem	6.799
Hamed Ben Abdesselam Ben Safich	Idem	Idem	6.831
Mohammed Ben Lahsen Ben Haldi	Idem	Idem	7.068
Feddal Ben Hassan Ben Hassani	Idem	Idem	6.466
Mohammed Ben Brahim Ben El Homsi	Idem	Idem	6.903
Ali Ben Mohammed Ben Dris	Idem	Idem	6.438
Maimon Ben Hamed Ben Seheli	Idem	Mañú	3.128
Salah Ben Mohammed Ben El Homsi	Idem	Askari	72
Ahmed Ben Al-lal Ben El Holti	Idem	Idem	7.951
Abdelkader Ben Feddal Ben El Homsi	Idem	Idem	6.513
Mohammed Ben Hach Yilali	Idem	Mañú	3.713
Hamed Ben Ali Ben El Bornozi	Idem	Askari	6.085
Mohammed Ben Mohammed Ben El Homsi	Idem	Idem	6.092
Amar Ben Ali Ben El Hayani	Idem	Idem	6.530
Abdesselam Ben Laarbi Ben Siani	Idem	Idem	6.087
Hamido Ben Sel-lam Ben Larosi	Idem	Idem	6.387
Abderrahaman Ben Said Ben Mestuki	Idem	Mokadem	5.297
Mohammed Ben Hamed Ben Sisauri	Idem	Askari	6.110
Hamed Ben Abdesselam Ben Abdel-lah	Idem	Idem	2.530
Hamed Ben Abdelkader B. El Homsi	Idem	Idem	7.411
Mohammed Ben Mohammed Ben Hassani	Idem	Mañú	5.826
Laiasi Ben Mohammed Ben El Homsi	Idem	Askari	7.035
Abdelasis Ben Butaieb Ben Charkoui	Idem	Idem	4.602
Taieb Ben Rahal Ben Sarguini	Idem	Idem	4.112
Mohammed Ben Lahsen Ben Semrazi	Idem	Idem	11.962
Dris Ben Mehdi Ben Hassan	Idem	Idem	6.918
Mohammed Ben El Hach Homsi	Idem	Idem	6.563
Abdsselam Ben Mohammed Ben Ahmed	Idem	Idem	6.760
Butahar Ben Hamed Ben Seddik	Mehal-la del Rif 5	Idem	795
Lahsen Ben Mohamed Ben Sekurin	Bandera Marruecos F. E. T.	Falangista	
José María Fasi	Idem	Idem	
Lahsen Ben Ali Ben Atauni	Idem	Idem	
Yilali Ben Abdesselam Ben Mesnau	Idem	Cabo	72
Abdelkader Ben Sel-lam Ben Haiguari	Idem	Falangista	
Mohammed Ben Sidi Ali Susli	Idem	Idem	
Mohammed Ben Hach Laarbi	Idem	Idem	
Hamed Ben Mohammed Ben Draui	Idem	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Arkia Bentz Mugais Ben Falkih
 Aicha Bentz Abdselam Ben Mudeng
 Fatma Bentz Mohammed Ben Riffen
 Hamed Bentz Abdselam Ben Taieb
 Fatima Bentz Ahdselam Ben Taieb
 Rahama Bentz Al-ial Ben Hamari
 Hamed Ben Mohammed Ben Yel-lul
 Abdselam Ben Mohammed Ben Yel-lul
 Sfia Bentz Mohammed Ben Yel-lul

Vluda
 Madre
 Idem
 Alcázar
 Padres
 Vluda
 Hijo
 Idem
 Hija

Kabila	Fracción	Pobl.
Larache	Barrio Kasban	Calle Beni
Idem	Barrio Real	C. Beni-Hi
Alcázar	Tuaarees	Ruafa
Beni Gorbet	Sahara	Sahara
Mesmuda	Hamara	Zona Fran

(1) Beneficio especial por haber perdido más de un hijo.

(2) Por haberse divorciado los padres del causante.

(4) Por fallecer el causante en condición de "enfermedad común".

(5) Por residir los herederos del causante en la zona francesa.

(6) Esta indemnización anula la pen-

sión publicada en el D. O. núm. 292 de fecha 30 de diciembre de 1942, página 23, línea 17, por haberse padecido error al proponerla con 2.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 5.000 por residir en zona francesa.

(7) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. núm. 292 de fecha 30 de diciembre de 1942, pági-

na 25, línea 14, por haberse padecido error al proponerla con 1.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 5.000 por residir en zona francesa.

(8) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 292, de fecha 30 de diciembre de 1942, página 35, línea 10, por haberse padecido error al proponerla con 1.500 pe-

ERRATAS

SUBSECRETARIA

Cartera militar de identidad

DIARIO OFICIAL núm. 114 del día 22 de mayo de 1943, página 1.131,

columna primera, línea tercera.

Donde dice: ... (D. O. núm. 90).

Debe decir: ... (D. O. núm. 190).

Líneas 17 y 18.

Donde dice: ... reseñada en el apartado a).

Debe decir: ... reseñada en el apartado A).

Líneas 20 y 21.

Donde dice: ... se reseña en el apartado c).

Debe decir: ... se reseña en el apartado C).

Madrid, 22 de mayo de 1943.

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.800,00	Mohammed Ben Ali Ben Dago	Bandera Marruecos F. E. T.	Falangista	
2.500,00	Mohammed Ben Hach Sudi	Idem	Idem	
1.250,00	Hamido Ben Sus Ben Mohammed	Idem	Idem	
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Gomari	Idem	Idem	
5.000,00	Mohammed Ben Yellul Ben Hamari	Regulares de Larache 4	Soldado	11.479

pesetas como viuda con hijos y corresponderle 5.000 por residir en zona francesa.

(9) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. núm. 292 de fecha 30 de diciembre de 1942, página 37, línea 5—núm. 10.886—, por haberse padecido error al proponerla con 1.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle

hijos y corresponderle 2.500 como viuda sin hijos y residir en zona francesa.

(10) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. núm. 292 de fecha 30 de diciembre de 1942, página 47, línea 11, por haberse padecido error al proponerla con 1.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 5.000

pesetas por residir en zona francesa.

(11) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. núm. 292 de fecha 30 de diciembre de 1942, página 47, línea 8, por haberse padecido error al proponerla con 1.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 5.000 por residir en zona francesa.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

Pasan destinados en comisión al Consejo Supremo de Justicia Militar, sin perjuicio de los destinos que viene-

nen desempeñando en este Ejército, el jefe y oficiales del Cuerpo Jurídico del Aire relacionados a continuación:

Teniente coronel auditor D. Fernando Escardo Peinador, para la Fiscalía Togada.

Capitán auditor D. Luis Tapia Sa-

linas, para la Relatoría del Aire. Capitán de complemento auditor don Francisco Casas Ruiz del Arbol, para la misma Relatoría.

Madrid, 30 de abril de 1943.

VIGON

(Del B. O. del Estado núm. 134.)

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE INTENDENCIA MILITAR

CUENTA correspondiente al mes de marzo de 1943.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Remanente anterior...	215.153,64	Gastos de escritorio...	78,68
Primer Grupo de Tropas de Intendencia...	210,00	Idem de locomoción...	15,00
Segundo ídem id.	186,00	Por el completo de la cuota concedida a la viuda del socio D. Francisco Vila Víctori.	1.500,00
Tercer ídem id.	117,00	Por la cuota concedida a la viuda del socio D. Antonio Reina Moñío...	2.500,00
Cuarto ídem id.	156,00	Remanente que pasa al mes siguiente...	213.286,81
Quinto ídem id.	135,00		
Sexto ídem id.	141,00		
Septimo ídem id.	176,00		
Octavo ídem id.	126,00		
Noveno ídem id.	132,00		
Décimo ídem id.	217,00		
Canarias ídem id.	105,00		
Baleares ídem id.	78,00		
Establishimiento Central de Intendencia ...	120,00		
Pagaduría Militar de Haberes de la primera Región ...	65,00		
Idem id. de Ceuta...	90,00		
Idem id. de Melilla...	35,50		
Academia de Intendencia de Ávila...	27,00		
Novena Unidad Veterinaria del C. E. Marroquí ...	27,00		
Pagaduría Militar de Haberes de la quinta Región...	23,63		
Idem id. de Baleares...	23,63		
Pagaduría Central Ministerio de Ejército...	15,00		
Idem Militar de Haberes de C. E. Navarra.	12,00		
Depósito de Recría y Doma de Ganado de Jerez...	9,00		
Subpagaduría Militar de Haberes de Granada.	8,70		
Pagaduría Militar de Haberes de la segunda Región...	8,75		
Representación de los territorios de Ifni-Sáhara	7,50		
Subpagaduría Militar de Haberes de León...	6,00		
Idem id. de Castellón ...	6,00		
Pagaduría Militar de Haberes de Larache...	6,00		
Parque de Intendencia de Sevilla...	5,70		
Parque de Automovilismo de Madrid...	6,00		
Por cuotas atrasadas de D. Antonio Reina Moñío...	24,00		
Socios voluntarios...	21,40		
<i>Suma total...</i>	<i>217.380,49</i>	<i>Suma total...</i>	<i>217.380,49</i>

DEMOSTRACION DEL REMANENTE

Pesetas

En títulos de la Deuda del Estado Amortizable 4 por 100 y Exterior, valor de compra.	207.932,46
En cuenta corriente en el Banco de España.	3.663,10
En metálico en Caja...	1.080,25
<i>Total igual al Remanente...</i>	<i>213.680,81</i>

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Interventor, Jerónimo Rodríguez.—El Cajero, Rafael Villalba.—V.º B.º: el
Coronel, Presidente, José Cebrán.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 4

Necesitando este Cuerpo los efectos que, a continuación se relacionan, se anuncia el correspondiente concurso, para que los industriales que lo deseen, presenten sus proposiciones dirigidas al comandante mayor antes del día 10 del próximo mes de junio, indicando en las mismas plazo máximo de entrega, desde la fecha de adjudicación:

43 equipos reglamentarios (gala y campaña) para caballos de jefes y oficiales; dos para caballos de sargentos y 21 para caballos de tropa; todos con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Uniformidad.

Material para comedor de tropa

1.500 platos de loza soperos con el emblema del Regimiento.

1.500 platos de loza llanos con el emblema del Regimiento.

300 jarras para agua, de dos litros de capacidad.

150 calderetas, de diez plazas, para primer plato.

150 besugueras, de 10 plazas, para segundo plato.

150 cazos de media plaza para distribución del primer plato.

150 raseras de distribución del segundo plato.

50 mesas con armadura y pies de hierro y tablero de mármol artificial de 2,10 metros de longitud, 0,75 metros de ancho y 0,75 mm. de alto.

50 mesas de iguales características con tablero de mármol blanco.

100 bancos de armadura y pies de hierro y asiento de madera, de 2,15 de largo, 0,28 de ancho y 0,43 de alto.

Material para barbería de tropa

Seis sillones tipo americano.

Seis lamas biseladas de 1,20 de alto por 0,48 de ancho.

Material deportivo

Tres caballos forrados de cuero o lona.

Tres potros forrados de cuero o lona.
Tres plinton forrados de cuero y lona.

Dos périgas para saltos.

100 camisetas blancas de manga corta de 8 a 10 centímetros, según las tallas; cuello escotado de 16 a 20 centímetros de diámetro horizontal; emblema del Regimiento bordado colocado sobre la tetilla izquierda, de 12 centímetros de alto por nueve centímetros de ancho.

100 pantalones negros de atletismo de 12 a 18 centímetros desde la entrepierna (costura interior) con cinta blanca de 2 centímetros sobre la costura exterior y bolsillo exterior posterior derecho.

100 alpargatas-botitas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 20 de mayo de 1943.

Núm. 2.720

P. 2-1.

CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

Academia General Militar

Convocatoria de Ingreso

De las obras recomendadas, ofrecemos:
Salinas y Benítez:

Aritmética y Álgebra

Ortega y Sala:

Geometría, tomos I y II

Gómez Pallete:

Trigonometría

Solicítelas de la
LIBRERÍA HERNANDO, S. A.

Arenal, 11 y Ferraz, 13.

MÁDRID

DISPONIBLE

La Unión Resinera Española

Sociedad Anónima

BILBAO - MADRID

Reparación de motores de explosión y aceites pesados - Soldaduras eléctrica y autógena - Maquinaria en general e instalaciones mecánicas

León, 53 y Real, 53 - Teléf. 1731

Talleres

F E M A C

A. Menasanch

TARRAGONA

La Dirección de estas publicaciones suplica a los SEÑORES SUSCRIPTORES que puedan COMPENSAR SUS DEBITOS con la Administración de las mismas POR LA CAJA CENTRAL MILITAR, SE ABSTENGAN DE EFECTUARLE REMESAS EN METALICO, cualquiera que sea el concepto DEL DEBITO CONTRALDO